



Córdoba, 22 de Septiembre de 2009

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Maximiliano Martín, ABREGU legajo N° 9940376 quien solicita la anulación de la calificación obtenida en la materia Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I en el examen correspondiente al día 13 de febrero de 2009 por haber obtenido la aprobación de la materia en una fecha anterior;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la situación planteada se encuentra reglamentada por la Resolución N° 248/02 del Honorable Consejo Directivo;

Que según lo informado por el Área de Enseñanza a fs. 5 el alumno Maximiliano Martín, ABREGU legajo N° 9940376, figura con una calificación de 5 (cinco) en el Acta de Examen N° 75 Libro 285 de fecha 18 de diciembre de 2008 y con una calificación de 2 (dos) en el Acta de Examen N° 78 Libro N° 287 de fecha 13 de febrero de 2009, en la materia Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE**

**Art. 1°:** Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 78 Libro N° 287 de fecha 13 de febrero de 2009, en la materia Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I debiendo anularse la calificación de 2 (dos) consignada en la misma, al alumno Maximiliano Martín, ABREGU legajo N° 9940376.

**Art. 2°:** Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

**RESOLUCION DECANAL N° 67809**

Lic. MARÍA GALLEGO  
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS